

JULIO FLOREZ VELANDIA

NUEVA LEGISLACION TRIBUTARIA

SEXTA EDICION
ACTUALIZADA

SUPLEMENTO 1991-1992

- **ESTATUTO TRIBUTARIO**
 - Cambios ocurridos desde 1989
 - Incorporación del Decreto 1321 de 1989, de la Ley 49 de 1990 y de los Decretos 1655 y 2911 de 1991
- **TOTALIDAD DE LEYES Y DECRETOS EXPEDIDOS DURANTE 1990 Y 1991**
- **TARIFAS PARA 1991**
- **VALORES ABSOLUTOS PARA 1991**
- **VALORES ABSOLUTOS PARA 1992**

1991 - 1992

NUEVA LEGISLACION TRIBUTARIA

INDICE DEL TOMO 1990

Páginas

- 19 a 138 Leyes y reglamentos vigentes expedidos antes del Estatuto Tributario y que se aplican simultáneamente con él en materia de impuesto sobre la renta y complementarios, retención y procedimiento.
- 139 a 369 Libros Primero, Segundo y Quinto del Estatuto Tributario que se refieren al Impuesto sobre la Renta y Complementarios, Retención en la Fuente y Procedimiento Tributario.
- 170 a 435 Leyes y reglamentos vigentes expedidos después del Estatuto Tributario y que se aplican simultáneamente con él en materia del impuesto sobre la renta y complementarios, retención y procedimiento.
- 437-1 a 437-4 Indice de las normas sustituidas por el Estatuto Tributario. Frente a cada artículo de la Ley anterior figura el artículo o los artículos correspondientes del Estatuto.
- 437-5 a 437-59 Indice de las materias a que se refieren las leyes y reglamentos cuyo texto se encuentra en las páginas 19 a 435 (incluido el Estatuto). Se vale de la guía o código interno que aparece al margen izquierdo de cada disposición y le ofrece de inmediato todas las normas que se refieren al mismo tema. Se imprime en papel de color verde para facilitar su consulta.
- 437 a 450 Leyes y reglamentos vigentes en materia del impuesto sobre las ventas, expedidos antes del Estatuto Tributario.
- 451 a 470 Libro Tercero del Estatuto Tributario (artículo 420 a 513), Impuesto Sobre las Ventas.

- 471 a 501 Para despejar el Libro Tercero se sacan a esta sección las normas del Estatuto que tienen que ver con las "Tarifas Impoventas" y, además el régimen especial para los derivados del petróleo, las cervezas y gaseosas, normas de limitada consulta.
- 501-1 a 501-5 Índice de materias del impuesto sobre las ventas (páginas 437 a 501). Al igual que en el índice de la Sección Renta (páginas 437-5 a 437-59) se utiliza la guía interna puesta al margen izquierdo de cada disposición para llegar a todas las normas que se refieren al mismo tema.
- 503 a 512 Leyes reglamentos vigentes en materia del Impuesto de timbre Nacional, expedidos antes del Estatuto Tributario.
- 513 a 527 Libro Cuarto del Estatuto Tributario (artículos 514 a 554) Impuesto de Timbre Nacional. En esta sección de Timbre como en las anteriores del Estatuto Tributario (páginas 139 a 369 y 454 a 470) aparece un número o unos números entre paréntesis al finalizar el texto de cada inciso, numeral, literal, párrafo o artículo, números que corresponden a las guías internas empleadas en los tomos 1987, 1988, 1989 de esta obra "Nueva Legislación Tributaria" para señalar cada norma incorporada a cada texto del Estatuto Tributario.
- 529 a 535 Índice de materias de este Tercera Sección: Timbre, sobre las disposiciones transcritas en las páginas 503 a 527.
- 537 a 542 Índice cronológico de Leyes y decretos incluidos en las tres secciones de la obra. Se transcribe en cada caso el encabezamiento oficial de la ley o del decreto, con indicación de las facultades constitucionales o legales citadas para su expedición. Entre paréntesis se anota la guía interna que corresponde al primer artículo que se reproduce.
- 542-1 a 542-30 Tarifa y valores absolutos por el año gravable de 1989 (Decreto 2671/88), clasificados por materias e indicación de la norma legal o reglamentaria que detalla la situación. La tarifa del patrimonio se simplifica para facilitar su uso. Esta sección, correspondiente al año gravable actual, se imprime siempre en papel de color.
- 543 a 551 Valores absolutos correspondientes al año gravable en desarrollo (1990), con una clasificación igual a la mencionada en el aparte anterior.
- Solapas En la carátula hay el índice completo de las leyes y decretos incluidos en la primera sección del libro (renta y complementarios, retención y procedimiento) en riguroso orden cronológico, comenzando por las leyes en cada año.
- En la contraportada aparecen por separado los índices de las secciones dos y tres de la obra (Ventas y Timbre)

CONTENIDO DE ESTE “SUPLEMENTO 1991-1992”

ESTATUTO TRIBUTARIO.- Cambios ocurridos desde su expedición el 30 de marzo de 1989. Se incorpora el texto completo de las disposiciones de carácter legal que introdujeron cambios sustanciales en el Estatuto Tributario, como el Decreto 1321 de 1989, la Ley 49 de 1990 y los Decretos 1655 y 2911 de 1991. El Título V del Libro I, tal como se encontraba vigente cuando fue sustituido por el último Decreto mencionado, se reproduce a continuación del Decreto 1744 de 1991.

D.R. 653/90.- Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario en materia de Retención en la Fuente, procedimiento, Impuesto de Timbre y se dictan normas para el adecuado control de los recaudos, en uso de las facultades establecidas en los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Nacional (guía 4491).

Ley 43/90.- Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público, y se dictan otras disposiciones (guía 4506).

Ley 44/90.- Por la cual se dictan normas sobre Catastro e Impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias (guía 4538).

Ley 49/90.- Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones (guía 4541).

Ley 50/91.- Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones (guía 4637).

D.R.45/91.- Por el cual se reglamenta la Ley 49 de 1990

en materia del Impuesto sobre las Ventas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el ordinal 3 del Artículo 120 de la Constitución Política (guía 4642).

D.L.:416/91.- Por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden Público y a su restablecimiento, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 121 de la Constitución Política y en desarrollo del Decreto 1038 de 1984 (guía 4645).

D.R.422/91.- Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia (guía 4652).

D.R.549/91.- Por el cual se dictan normas sobre sancionamiento fiscal de divisas, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia (guía 4718).

D.R. 596/91.- Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 81, 635 y 844 del Estatuto Tributario, en desarrollo del decreto 522 del 22 de febrero de 1991 y en uso de facultades constitucionales y legales, en especial de las que confiere el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia (guía 4721).

D.R. 601/91.- Por el cual se reglamenta la contribución especial para el restablecimiento del orden público, señalada en el artículo 4o. del decreto 416 del 11 de febrero de 1991, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia (guía 4731).

- D.R. 836/91.**- Por el cual se reglamenta la Ley 49 de 1990 y se dictan otras disposiciones, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia (guía 4738).
- D.L. 1071/91.**- Por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Política y en desarrollo del Decreto Legislativo 1038 de 1984 (guía 4836).
- D.R. 1174/91.**- Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo y el Estatuto Tributario, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Política (guía 4848).
- D.R. 1175/91.**- Por el cual se suspende el plazo para la presentación de las declaraciones de ingresos y patrimonio para algunas entidades regidas por la legislación canónica, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política y el artículo 579 del Estatuto Tributario (guía 4852).
- D.R. 1402/91.**- Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones, en uso de facultades constitucionales y en especial de las conferidas por los numerales 3 y 11 del artículo 120 de la Constitución Nacional y los artículos 365, 366, 579 y 800 del Estatuto Tributario (guía 4854).
- D.E.1643/91.**- Por el cual se organiza la Dirección de Impuestos Nacionales como Unidad Administrativa Especial, se establece su estructura y funciones, sus regímenes presupuestal y de contratación administrativa y se dictan otras disposiciones, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 35 de la Ley 49 de 1990 y una vez oído el concepto de la Comisión Interparlamentaria de Consulta de que trata el artículo 80 de la misma Ley (guía 4868).
- D.E. 1655/91.**- Por el cual se armonizan con la nomenclatura Nandina del actual Arancel de Aduanas, los bienes gravados y excluidos del Impuesto sobre las ventas mencionados expresamente con su clasificación arancelaria en el Estatuto Tributario bajo la nomenclatura Nabandina, en uso de las facultades extraordinarias conferidas según el literal a) del artículo 29 de la Ley 49 de 1990, oída la Comisión de Consulta del Congreso de la República de que trata el artículo 80 de la Ley mencionada (guía 4958).
- D.E.1744/91.**- por el cual se reforma el Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario referente al sistema de ajuste integral por inflación a partir del año gravable de 1992, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 25 de la Ley 49 de 1990, y oída la Comisión Consultiva de que trata el artículo 80 de la misma Ley (guía 4965).
- D.R.2131/91.**- Por el cual se dictan normas sobre la estructura y funcionamiento de las zonas francas industriales de bienes y de servicios, en uso de facultades constitucionales, en especial las que confiere el ordinal 25 del artículo 189 de la Constitución Nacional y con sujeción a las pautas generales previstas en el artículo 6 de la Ley 07 de 1991 y en el artículo 3 de la Ley 6 de 1971 (guía 5042).
- D.R.2208/91.**- Por el cual se establecen mecanismos de control en el proceso de devoluciones y compensaciones, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia (guía 5057).
- D.L.2267/91.**- Por el cual se adoptan como legislación permanente unas disposiciones expedidas en ejercicio de las facultades en estado de sitio, los decretos legislativos 416 y 1071 de 1991, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo transitorio 8 de la Constitución Política (guía 5061).
- D.R. 2290/91.**- Por el cual se excluye de retención en la fuente por ingresos obtenidos en el exterior el servicio de transporte marítimo, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 365 y 366 del Estatuto Tributario (guía 5081).
- D.R. 2296/91.**- Por el cual se reglamenta el artículo 428 del Estatuto tributario, en ejercicio de facultades constitucionales y en especial de la potestad reglamentaria consagrada en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política (guía 5083).
- D.R.2506/91.**- Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 82 de la Ley 49 de 1990, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia (guía 5085).
- D.R.2809/91.**- Por el cual se regula la retención de la fuente por concepto de pagos efectuados mediante Títulos de Apoyo Cafetero "TAC", en uso de facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 366 del Estatuto Tributario (guía 5094).
- D.R. 2811/91.**- Por el cual se reglamenta el artículo 73 del Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos Nacionales, en uso de

- facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política (guía 5096).
- D.R.2812/91.**- Por el cual se reglamenta el artículo 392 del Estatuto Tributario en uso de facultades constitucionales y legales y en especial de la conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política (guía 5101).
- D.R.2813/91.**- Por el cual se reajustan los valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas relativas a los impuestos sobre la renta y complementarios, sobre las ventas y sobre el impuesto de timbre nacional para el año gravable de 1992 y se dictan otras disposiciones, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las establecidas por los artículos 242, 548 y 868 del Estatuto Tributario (guía 5105).
- D.R.2814/91.**- Por el cual se ajusta la tabla de retención en la fuente aplicable a los pagos gravables en la relación laboral o legal y reglamentaria, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales y en especial de la establecida en los artículos 387 y 868 del Estatuto Tributario (guía 5120).
- D.E.2816/91.**- Por el cual se establece el procedimiento para determinar el impuesto sobre las ventas en importaciones de helicópteros y aerodinamos de servicio público y de fumigación, realizadas bajo el sistema de "Leasing", y se dictan otras disposiciones, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 61 de la Ley 49 de 1990 y la Ley 6 de 1971 (guía 5123).
- D.E.2817/91.**- Por medio del cual se otorga un tratamiento preferencial en materia aduanera, a algunos municipios de la Guajira, Nariño, Cauca y la Región de Urabá, en ejercicio de facultades Constitucionales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a las pautas generales en la Ley 6 de 1971 y 9 de 1991 (guía 5128).
- D.R.2820/91.**- Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y de Conformidad con lo dispuesto en los artículos 579, 800 y 811 del Estatuto Tributario (guía 5131).
- D.R.2866/91.**- Por el cual se reglamentan los artículos 368-2 y 401 del Estatuto Tributario, en uso de facultades constitucionales y legales y en especial de la conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política (guía 5251).
- D.E.2911/91.**- Por el cual se sustituye el Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario que se refiere al sistema de ajustes integrales por inflación, en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley 49 de 1990 (guía 5253).
- D.R.2912/91.**- Por el cual se reglamenta el sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política (guía 5268).
- D.R.2913/91.**- Por el cual se reajustan algunos valores absolutos expresados en moneda nacional en las normas relativas al impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones, en ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 137 del Estatuto Tributario (guía 5347).
- Indice de materias.**- Valiéndose de la guía interna de la obra (número al margen izquierdo de cada norma) se puede encontrar cualquier tema de los contemplados en la legislación que se publica en este "SUPLEMENTO 1991-1992".
- Valores 1991.**- Valores absolutos actualizados que deben tenerse en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones por el año gravable de 1991, clasificados por materias y con indicación en cada caso de la guía interna que muestra la disposición que se refiere en detalle a dicho valor.
- Tarifa renta y ganancias ocasionales.**- Aplicable a estas bases por el año gravable de 1991.
- Tarifa patrimonio.**- Aplicable para determinar este impuesto por el año gravable de 1991, por última vez.
- Valores 1992.**- Valores absolutos que deben tenerse en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones por el año gravable de 1992, incluida la cuota del IVA para los contribuyentes del régimen simplificado y haciendo referencia a la tabla de retención en la fuente sobre salarios que se paguen durante el año gravable de 1992.